



CONCURSO N° 07-2024-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO "SEC YURAC" EN LA PROVINCIA DE SECHURA

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA MARTES 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO EN LOS AMBIENTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO FOSPIBAY, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N°005-2024-FOSPIBAY.GG DEL 22 DE ENERO 2024.



ADEMÁS, SE HA INVITADO A LOS REPRESENTANTES DE LA UGEL CON CARTA N° 269-2024-FOSPIBAY-GG CONTANDO CON LA PRESENCIA DE MG. CESAR AUGUSTO PUESCAS CHUNGA y CPC DIANA MARIBEL CHAPILLIQUEN PERICHE EN DICHO ACTO.

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; Y SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS:

1. DEL POSTOR: CONSORCIO GESTIONA Y APRENDE & UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

1.1. CONSULTA N° 01:

Se ha verificado que el enlace para el expediente técnico no es accesible, por lo que solicitamos acceso al referido expediente técnico del proyecto incluido el marco lógico

RESPUESTA:

EI CONCURSO PUBLICO N° 07-2024-FOSPIBAY/E (Primera Convocatoria) ha sido convocado para la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto educativo SEC YURAC, para lo cual se cuenta en las bases una "Propuesta de Proyecto Educativo" que se puede acceder en el link consignado en el numeral 1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES además el alcance de la ejecución del proyecto educativo está definido en el Capítulo IV de las bases. Así mismo esta información se publica en la página institucional de FOSPIBAY.

1.2. CONSULTA N° 02:

Respecto a la carta de línea de crédito bancario, solicitamos confirmar si en caso de consorcio, cada miembro puede aportar carta(s) de línea de crédito y ser sumatorio; es decir: línea(s) de crédito socio A + línea(s) de crédito socio B.



RESPUESTA:

Como se indica en las bases en el numeral 2.13.1 inciso d) En caso de consorcio la carta puede hacer mención al consorcio o cualquiera de sus consorciados.

1.3. CONSULTA N° 03:

Respecto a la declaración jurada de fijar domicilio a efectos de notificación, solicitamos confirmar si es necesario precisar la dirección del domicilio o si para esta etapa solo es necesario mencionar que se fijará una dirección.



RESPUESTA:

En los ANEXOS 02: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR se debe consignar la dirección del postor o representante del consorcio según sea el caso, el ANEXO N°07: PROMESA DE CONSORCIO considera que al tratarse de un consorcio se debe fijar un domicilio precisando la dirección; en ambos casos para efectos notificación durante la ejecución contractual, dentro de la Provincia de Sechura.

1.4. CONSULTA N° 04:

Respecto a los estados financieros presentados a SUNAT, del ejercicio 2021 y 2022, solicitamos considerar los estados financieros hasta el 2023, siendo que como mínimo en dos periodos (no necesariamente consecutivos) se refleje la rentabilidad y solvencia económica positiva en dichos periodos. Ejemplo: solvencia positiva en los periodos 2021 y 2023. Asimismo, solicitamos confirmar si en caso de consorcio, cada miembro del consorcio deberá presentar la misma información.



RESPUESTA:

Se debe mantener lo precisado en el numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°01, inciso m) Estados financieros presentados a SUNAT, del ejercicio del 2021 y 2022, firmados por un Contador Público Colegiado. Dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos.

1.5. CONSULTA N° 05:

Respecto a la acreditación de no tener problemas tributarios, solicitamos confirmar si en caso de consorcios ambos miembros deberán presentar una declaración jurada.



RESPUESTA:

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N° 01, inciso n) precisa que el participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre; para el caso de consorcios, debe presentar esta declaración jurada por cada miembro.



1.6. CONSULTA N° 06:

Respecto al contenido de la “Segunda sección. Factores de evaluación”, solicitamos confirmar si el sustento de las experiencias y sus anexos deben ser nuevamente presentados o basta con haberlos presentados en la “Primera sección. Requerimientos técnicos mínimos”

RESPUESTA:

En el numeral 2.13.1 de las bases se precisa que El Sobre N°1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas. De requerirlo se debe presentar nuevamente la información lo que facilitará la revisión y evaluación por parte del Comité.

1.7. CONSULTA N° 07:

Precisar el puntaje mínimo de la propuesta técnica (70 u 80 puntos)

RESPUESTA:

El puntaje mínimo de la propuesta es de 70 puntos. Se acoge la consulta, se actualiza la página 22 de las bases y demás que correspondan.

1.8. CONSULTA N° 08:

Respecto al número de beneficiarios del Proyecto SEC YURAC, se detalla que son “1032 estudiantes de nivel primaria” y “60 docentes de nivel primaria”. Sin embargo, de acuerdo con los datos actualizados al 2023 de ESCALE, el número de estudiantes de nivel primaria es de 10 283 y el de docentes del mismo nivel es de 436. Solicitamos que se aclare el número de estudiantes y docentes del nivel primaria.

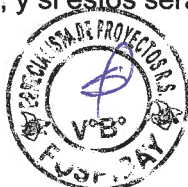
RESPUESTA:

Se pretende que el proyecto educativo SEC YURAC beneficie a instituciones y docentes focalizados del total de escuelas de la provincia de Sechura, en la propuesta de proyecto se consigna una relación de instituciones educativas seleccionadas, lo que se puede actualizar en la elaboración del expediente técnico.

1.9. CONSULTA N° 09:

Respecto al alcance de una actividad de la acción “1.1. Desarrollo de competencias y estrategias para la promoción de la lectura, el juego y la psicomotricidad” del Resultado 1 del Proyecto SEC YURAC.

La meta de atención del curso taller es de 220 docentes, a razón de 110 docentes por año; sin embargo, en la actividad asociada de Soporte pedagógico, se indica que “Estará a cargo de 5 acompañantes pedagógicos (22 docentes c/u), durante 10 meses”, es decir, la atención de 110 docentes durante 10 meses. Solicitamos que se defina la meta de docentes, y si estos serán acompañados 10 meses en el transcurso de un año o dos años.



RESPUESTA:

La “propuesta de proyecto” considera capacitar por cada año a 110 docentes lo que hace una meta total de 220 docentes capacitados, así mismo el acompañamiento es de 10 meses a 110 docente por año, lo que hace una meta total de 220 docentes acompañados.

1.10. CONSULTA N° 10:

Respecto al alcance de una actividad de la acción “3.1. Ambientes implementados adecuadamente para la promoción de la psicomotricidad y juego en 1E focalizadas de UGEL Sechura” del Resultado 3.

La tercera actividad “Dotación de materiales en IIEE del nivel inicial de la UGEL Sechura” prevé dotar de un kit de material a IIEE Inicial, sin embargo, no brinda mayores detalles. Solicitamos que se establezca un referente de un mínimo de tipos de materiales a considerar en el kit.

RESPUESTA:

En la “propuesta de proyecto” se considera en la actividad “Dotación de materiales en IIEE del nivel inicial de la UGEL Sechura” que la primera acción que se desarrollará es un diagnóstico de brechas de condiciones para la promoción del juego y la psicomotricidad, para lo cual deben contar con el instrumento para recojo de información, a partir de aquí se establecerá el kit de materiales que será dotado para las escuelas.

1.11. CONSULTA N° 11:

Respecto al alcance de una actividad de la acción “4.1. Docentes de secundaria manejan estrategias en Comunicación, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencia y Tecnología” del Resultado 3.

La meta de atención del curso taller es de 420 docentes de educación secundaria; sin embargo, en la actividad asociada se indica “Soporte pedagógico a docentes de IIEE de primaria y secundaria”, el cual estará a cargo de 6 acompañantes pedagógicos (2 para primaria y 4 para secundaria), durante 10 meses. Solicitamos se aclare: el número de docentes a ser atendidos, si estos son de nivel primaria y/o secundaria, y si el acompañamiento de 10 meses se realizará en el transcurso de uno, dos o tres años.

RESPUESTA:

En la “propuesta de proyecto” en la actividad “Soporte pedagógico a docentes de IIEE de primaria y secundaria” la meta de atención es 2 acompañantes de primaria y 4 de secundaria, y para el caso de los docentes el acompañamiento se realizará durante los tres años que dura el proyecto.

1.12. CONSULTA N° 12:

Respecto al alcance de la actividad de la acción “4.2. Evaluación censal para NIEE del nivel primaria y secundaria de UGEL Sechura” del Resultado 4, que consiste en la aplicación de una evaluación censal a 9000 estudiantes. Sugerimos

contemplar la posibilidad de realizar una evaluación muestral debido principalmente a que existe información provista por el Ministerio de Educación sobre calidad educativa y a los altos costes asociados a una evaluación de aprendizajes de la educación.

RESPUESTA:

Se debe mantener lo precisado en la propuesta de proyecto y aplicar la evaluación censal a los 9000 estudiantes de nivel primaria y secundaria según se detalla.



1.13. CONSULTA N° 13:

Respecto al grupo de docentes que conforma el Equipo de gestión del conocimiento.

De acuerdo con los TDR, el Equipo de gestión del conocimiento participará de las siguientes actividades: “Este proceso [autoevaluación institucional de 10 IIEE piloto] contará con el acompañamiento del Equipo de Gestión del conocimiento” (pág. 38), “[Elaboración y publicación de planes de mejora] Este proceso contará con el acompañamiento del Equipo de Gestión del Conocimiento” (pág. 38), y “El proceso de formulación, implementación y sistematización de Proyectos de Innovación contará con el acompañamiento del Equipo de Gestión del Conocimiento” [pág. 39].

Debido a la importancia de la participación del Equipo de Gestión del conocimiento durante el proyecto, solicitamos se detalle el número y el perfil de los miembros del Equipo de gestión de conocimiento.



RESPUESTA:

El Equipo de Gestión del conocimiento es designado por la UGEL entre especialistas, directivos y docentes nombrados, no existe un número establecido de integrantes, los mismos que varían en cada año lectivo

1.14. CONSULTA N° 14:

Respecto a las actividades para la elaboración del expediente técnico del proyecto y la ejecución del proyecto. Solicitamos que se aclare si ambas actividades se realizarán de forma simultánea.

RESPUESTA:

Las actividades son continuas, primero la elaboración del expediente técnico según el plazo previsto (60 días calendario) y seguido la ejecución del proyecto (03 años calendario).

1.15. CONSULTA N° 15:

En el literal Monitoreo del Proyecto se señala “para ello se prevé adquirir una unidad móvil (camioneta) a nombre de la UGEL Sechura, asignación de un chofer, previsión de combustible y gastos operativos...” Solicitamos se aclare si estos aspectos deben ser considerados en el presupuesto del proveedor o serán asignados por el contratante. De ser el caso, que sea el proveedor quien deba



adquirir la unidad móvil, ¿cuáles son las especificaciones técnicas de esta adquisición?

RESPUESTA

Los aspectos para la adquisición y operatividad de la unidad móvil (camioneta) para la UGEL Sechura deben ser incluido en el presupuesto del proveedor. En relación con las especificaciones técnicas deberán ser consideradas en la elaboración del expediente técnico.



1.16. CONSULTA N° 16:

En las actividades para la ejecución del proyecto se señala: "presentación de la línea de base del proyecto". Solicitamos puedan precisar el alcance de dicha línea de base, si corresponde a los aprendizajes de los estudiantes considerando que se trabajará una evaluación censal, o si corresponde a los 6 componentes del proyecto y los indicadores que serán precisados en el marco lógico.

RESPUESTA

El alcance de la línea de base está referida a los componentes del proyecto.

1.17. CONSULTA N° 17:

Respecto a la formación profesional del jefe de proyecto, solicitamos ampliar el espectro de profesiones solicitadas a psicología, economía, ciencias sociales con especialización en educación; ya que muchos profesionales poseen importante y elevada experiencia en gestión de proyectos, gestión escolar e innovación educativa



RESPUESTA

No se acoge, debe cumplirse lo estipulado en las bases del presente concurso.

1.18. CONSULTA N° 18:

Respecto a la formación profesional del especialista en gestión escolar; solicitamos ampliar el espectro de profesiones solicitadas a psicología, economía, ciencias sociales con especialización en educación; ya que muchos profesionales poseen importante y elevada experiencia en gestión de proyectos, gestión escolar e innovación educativa.

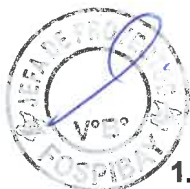


RESPUESTA

No se acoge, debe cumplirse lo estipulado en las bases del presente concurso.

1.19. CONSULTA N° 19:

Respecto a la formación profesional del especialista en innovación educativa; solicitamos ampliar el espectro de profesiones solicitadas a psicología, economía, ciencias sociales con especialización en educación; ya que muchos profesionales poseen importante y elevada experiencia en gestión de proyectos, gestión escolar e innovación educativa.



RESPUESTA

No se acoge, debe cumplirse lo estipulado en las bases del presente concurso.

1.20. CONSULTA N° 20:

En relación a la formación del Especialista en tecnologías, se solicita "Licenciado en educación especialidad en computación / informática o afines", solicitamos considerar formaciones afines como "ingeniería electrónica y/o ingeniería de sistemas".



RESPUESTA

Se acoge a profesionales de ingenierías electrónica, informática y de sistemas con experiencia en educación.

1.21. CONSULTA N° 21:

Para el coordinador académico del proyecto; solicitamos ampliar en el criterio de evaluación, la experiencia como: asesor pedagógico, acompañante pedagógico, especialista pedagógico o mentor



RESPUESTA

No se acoge, debe cumplirse lo estipulado en las bases del presente concurso.

1.22. CONSULTA N° 22:

Para el especialista en educación- gestión escolar; solicitamos ampliar en el criterio de evaluación, la experiencia como: asesor en gestión escolar, acompañante en gestión escolar, especialista en educación o formador-tutor.

RESPUESTA

No se acoge, debe cumplirse lo estipulado en las bases del presente concurso.

1.23. CONSULTA N° 23:

Respecto al cumplimiento del anexo 11, los términos de referencia solicitan el certificado de habilidad para el equipo consultor. Sin embargo, sugerimos solicitar la habilitación del personal al inicio de la participación efectiva del servicio, ello tomando en cuenta la opinión técnica 220-2017/DTN de la OSCE.

RESPUESTA:

Los procesos de selección del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar se rigen por el REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR de fecha 15 de octubre 2019. En ese marco las bases consideran en el ANEXO N°11 la presentación de copia de certificado de habilidad del colegio correspondiente, vigente de cada uno de los profesionales propuestos, es de entender a la fecha de presentación de la propuesta.



2. DEL POSTOR: ASOCIACIÓN BENÉFICA PRISMA

2.1. CONSULTA N° 01:

Por favor, aclarar qué número de Anexo es la DJ de datos del postor, ya que en la pág. 18 en el ítem B se indica que es el anexo 1 y en la pág. 59 hacen referencia a este como anexo 2. Actualizar la relación de anexos para mayor claridad.

RESPUESTA:

La declaración jurada de datos del postor corresponde al ANEXO N°02, por lo que se acoge la consulta, se actualiza la página 18 de las bases.



2.2. CONSULTA N° 02:

Si hicimos la inscripción a través del link indicado, ¿debemos presentar también el Anexo 1 (Registro de Participantes)

RESPUESTA:

El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: <https://forms.gle/toXuZHKGzZuDnaEt5>, la que se efectuará desde 22/01/2024 al 19/02/2024, cuya información es concordante al Anexo N°01 de las bases de este concurso.



2.3. CONSULTA N° 03:

¿El anexo 4 (MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA) debe presentarse? No se hace referencia a este en los TDR.

RESPUESTA:

No debe presentarse, ya que no está vinculada al TDR.



2.4. CONSULTA N° 04:

¿Los proyectos que forman parte de la experiencia institucional deben estar comprendidos íntegramente dentro de los últimos 15 años o pueden haber sido ejecutados principalmente en estos años?

RESPUESTA:

La ejecución de proyectos similares que forman parte de la experiencia institucional corresponde a un periodo QUINCE (15) años a la fecha de la presentación de las propuestas.



2.5. CONSULTA N° 05:

El soporte pedagógico solicitado en varios resultados, ejemplo numeral 4.1., se indica que debe realizarse durante 10 meses. ¿Estos 10 meses se realizarán en todo el proyecto? durante el primer año del proyecto o durante los 3 años del proyecto o 10 meses en cada año del proyecto? Por favor aclarar.



RESPUESTA:

En la “propuesta de proyecto” está detallada la periodicidad de cada actividad programada.

2.6. CONSULTA N° 06:

Según el calendario del proceso la propuesta se entrega el 28 de febrero, ¿Hay alguna hora máxima de entrega? Dado que en el calendario no se especifica hora según lo indicado en el punto 2.12.3



RESPUESTA:

Las propuestas serán recepcionadas el día 01 de marzo del 2024, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en Calle Constitución N°250, distrito de Sechura, provincia de Sechura.

2.7. CONSULTA N° 07:

Si la correlación es desde la página 1 de la propuesta técnica, para el caso de la propuesta económica, ¿se sigue la numeración correlativa o se inicia desde la página 1 nuevamente?



RESPUESTA:

La presentación de la propuesta técnica y económica es con numeración correlativa por separado, lo que permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.

2.8. CONSULTA N° 08:

¿Cuánto tiempo se dará para el levantamiento de observaciones considerando que en el TDR se indica que se tomarán 24 horas para designar al ganador?



RESPUESTA:

El proceso de evaluación de expedientes y selección del postor ganador está a cargo del Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY en presencia del Notario Público y de acuerdo al REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR de fecha 15 de octubre 2019.

2.9. CONSULTA N° 09:

¿Fospibay cuenta con un modelo para la carta de línea de crédito bancaria?

RESULTADO

Cada entidad financiera cuenta con un modelo para la emisión de la carta de línea de crédito bancaria, lo que será verificado durante el proceso con la misma entidad financiera.

2.10. CONSULTA N° 10:

Respecto al Anexo N°10 (pág. 1 de 2) – Experiencia del Postor, se indica que los montos deben consignarse de acuerdo a las bases del proyecto. ¿En el caso de



proyectos financiados en moneda extranjera, se puede utilizar un cambio promedio anual para cada año del proyecto ejecutado?

RESULTADO

En casos de proyectos financiados en moneda extranjera, se debe considerar el cambio a la fecha del contrato suscrito. Se verificará el cambio en la página de SUNAT a la fecha de suscripción del contrato y/o documento que acredite la experiencia.



2.11. CONSULTA N° 11:

En el Anexo N°9 y en su formato Nro. 2 del Anexo Nro. 9, a qué se refieren con inspecciones y pruebas. Por favor indicar.

RESULTADO

El propósito del ANEXO N°09 es precisar que el monto ofertado es a todo costo y deberá considerar los tributos, impuestos y demás que se ajusta al proyecto.



2.12. CONSULTA N° 12:

¿En dónde debe presentarse el Anexo 9, Formato N°3 – Relación de profesionales requeridos? Dado que no incluye información económica.

RESPUESTA

El ANEXO N°09 que incluye Formato N°02 y N°03 debe ser presentado en la propuesta económica según numeral 2.13.2. inciso a).



2.13. CONSULTA N° 13:

En el punto 2.14.1 se indica que las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta serán descalificadas; sin embargo, entre paréntesis se coloca "80". Confirmar si es 70 el valor real.

RESPUESTA

El puntaje mínimo de la propuesta es de 70 puntos. Se acoge la consulta, se actualiza la página 22 de las bases y demás que correspondan.



2.14. CONSULTA N° 14:

Aclarar si el 10% de la carta fianza se mantiene hasta el final o se va reduciendo anualmente conforme se va ejecutando el proyecto.

RESPUESTA

El porcentaje de la carta fianza es en relación al monto contractual, la misma que se mantiene vigente y deberá tener como mínimo una vigencia de tres (03) meses renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución.

2.15. CONSULTA N° 15:

¿En el presupuesto debe estar incluido el IGV?

RESPUESTA

La oferta económica debe incluir el IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del proyecto.

ACUERDOS FINALES:



EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. MODIFICAR DE OFICIO LAS BASES EN RELACIÓN:



- LA NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS DE LAS BASES
- ACTUALIZACIÓN DEL FORMATO DEL ANEXO N°01 Y ANEXO N°05
- SUPRESIÓN DEL ANEXO N°04
- ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N°08:
ITEM A.1 FACTURACIÓN DE PROYECTOS SIMILARES SE INDICA QUE LOS VALORES REFERENCIALES DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN SON:

M >3 veces el valor referencial: [40] puntos

M >2 veces el valor referencial y <=3 veces el valor referencial: [36] puntos

M >= 1 vez el valor referencial y <=2 veces el valor referencial: [33] puntos



ITEM B.1.1 JEFE DE PROYECTO

El puntaje máximo para el Coordinador del proyecto será de veinte (20) puntos:

Mayor a 9 años: 20 puntos

Mayor a 7 años y menor o igual a 9 años: 18 puntos

Mayor a 5 años y menor o igual a 7 años: 16 puntos

ITEM B.1.2. COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROYECTO:

El puntaje máximo promedio para el Coordinador Académico del Proyecto será de cinco (05) puntos:

Mayor a 7 años: 05 puntos

Mayor a 6 años y menor o igual a 7 años: 4 puntos

Mayor a 5 años y menor o igual a 6 años: 3 puntos



- **EL NUMERAL 4.15.2.5 DEL PERSONAL PROPUESTO:**

FORMACIÓN ACADÉMICA: SE AGREGA PARA LOS CARGOS DE JEFE DE PROYECTO, COORDINADOR ACADÉMICO DEL PROYECTO, ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN-GESTIÓN ESCOLAR, ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN-INNOVACIÓN EDUCATIVA Y MEJORA ESCOLAR Y ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS LA FORMACIÓN DE DOCENTE.



SE AGREGA PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS LA FORMACIÓN DE INGENIERO INFORMÁTICO E INGENIERO DE SISTEMAS.

REQUISITO MÍNIMO / EXPERIENCIA: DEL JEFE DE PROYECTO SE DETALLA EXPERIENCIA ESPECÍFICA, DEL ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS SE AGREGA EXPERIENCIA EN SECTOR EDUCACIÓN. EN LOS CARGOS DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN-INNOVACIÓN EDUCATIVA Y MEJORA ESCOLAR Y ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS SE HA PRECISADO EL NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

ACREDITACIÓN:

EL POSTOR DEBE PRESENTAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y QUE SE ACREDITA DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL (...)

2. SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.
3. SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

A HORAS 13:30 HORAS DEL DIA 20.02.2024, SE DA POR CONCLUIDO LA PRESENTE SESIÓN, DANDO VISTO BUENO CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION Y VEEDORES A EFECTOS DE SU CONFORMIDAD.

